AÑO 1980.—NUMERO 126 LUNES, 20 DE OCTUBRE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año)	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Excma. Diputación Provincial de Segovia

2610

ESTADO DE EJECUCION A 30 DE SEPTIEMBRE DE 1980

Presupuesto Especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones

1. **CAPITULOS DE INGRESOS**	Cta.	Previsión inicial	Modificación	Previsión actual	Derechos liquidados	Recaudación liquidada	Pendiente de cobro	Estado de ejecución
Resultas	0	6.982.040	—	6.982.040	6.982.041	6.982.041	—	1
Impuestos directos	1							
Impuestos indirectos	2							
Tasas y otros	3	1.000	—	1.000	—	—	—	- 1.000
Transferencias corrientes	4	28.162.000	—	28.162.000	12.907.213	12.907.213	—	-15.254.787
Patrimoniales	5							
Enaj. inversiones reales	6							
Transferencia de capital	7							
Variac. activos financieros	8							
Variac. pasivos financieros	9	1.000		1.000	—	—	—	- 1.000
TOTAL INGRESOS		35.146.040	—	35.146.040	19.889.254	19.889.254	—	-15.256.786

2. **CAPITULOS DE GASTOS**	Cta.	Previsión inicial	Modificación	Previsión actual	Obligaciones liquidadas	Pagos liquidos	Pendiente de pago	Estado de ejecución
Resultas	0	8.606.704	—	8.606.704	8.606.704	8.227.704	379.000	—
Personal	1	23.411.451	—	23.411.451	9.493.000	9.493.000	—	-13.918.451
Compras corrientes	2	320.000	—	320.000	10.000	10.000	—	- 310.000
Intereses	3							
Transferencias corrientes	4	4.431.549	—	4.431.549	—	—	—	- 4.431.549
Inversiones reales	6							
Transferencia de capital	7							
Variac. activos financieros	8							
Variac. pasivos financieros	9	1.000	—	1.000	—	—	—	- 1.000
TOTALES GASTOS		36.770.704	—	36.770.704	18.109.704	17.730.704	379.000	-18.661.000

3. **SITUACION ECONOMICA**	Déficit inicial	Modificación	Déficit actual	Superávit ejecución	Movimiento de fondos	Deudores Acreedores	Estado de ejecución
Totales ingresos	35.146.040	—	35.146.040	19.889.254	19.889.254	—	-15.256.786
Totales gastos	36.770.704	—	36.770.704	18.109.704	17.730 704	379.000	-18.661.000
DIFERENCIAS	- 1.624.664	—	- 1.624.664	1.779.550	2.158.550	379.000	3.404.214

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1/78

1. CAPITULOS DE INGRESOS	Cta.	Previsión inicial	Modificación	Previsión actual	Derechos liquidados	Recaudación liquidada	Pendiente de cobro	Estado de ejecución
Subvenciones y participaciones en ingresos	4	50.629.606	535.636	51.165.242	51.165.242	50.017.159	1.148.083	—
Extraordinario y de Capital	6	133.902.429		133.902.429	133.902.429	112.534.264	21.368.165	—
Eventuales e Imprevistos	7	2.481.876	737.748	3.219.624	3.219.624	3.155.116	64.508	—
TOTAL INGRESOS		187.013.911	1.273.384	188.287.295	188.287.295	165.706.539	22.580.756	—

2. CAPITULOS DE GASTOS	Cta.	Previsión inicial	Modificación	Previsión actual	Obligaciones líquidas	Pagos líquidos	Pendiente de pago	Estado de ejecución
Extraordinario y de Capital	6	184.998.270	3.289.025	188.287.295	188.039.689	154.623.439	33.416.250	247.606
Eventuales e Imprevistos	7	2.015.641	-2.015.641	—	—	—	—	—
TOTAL DE GASTOS		187.013.911	1.273.384	188.287.295	188.039.689	154.623.439	33.416.250	247.606

3. SITUACION ECONOMICA	Inicial	Modificación	Actual	Superávit ejecución	Movimiento de fondos	Deudores Acreedores	Estado de ejecución
Totales ingresos	187.013.911	1.273.384	188.287.295	188.287.295	165.706.539	22.580.756	—
Totales gastos	187.013.911	1.273.384	188.287.295	188.039.689	154.623.439	33.416.250	247.606
DIFERENCIAS	—	—	—	247.606	11.083.100	-10.835.494	-247.606

CERTIFICO la exactitud de los datos que figuran en estas hojas, que rubrico y sello.

Segovia, 6 de octubre de 1980.—El Interventor, Jovino Fernández Cid.—V.° B.°: El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

2640

Delegación Provincial de Trabajo

Subsanación de errores en la redacción del Convenio Colectivo provincial de Hostelería

La Comisión Paritaria del Convenio de Hostelería de la provincia de Segovia, en sesión de 6 de octubre de 1980, acordó subsanar los siguientes errores de dicho Convenio, homologado por esta Delegación el 26-5-80 y publicado en el B. O. de la provincia el 2-6-1980:

El Ayudante de Conserje, comprendido en la clasificación cuarta del Convenio, debe figurar en la CLASIFICACION TERCERA.

Segovia, 13 de octubre de 1980.—El Delegado de Trabajo.

2510

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Grupo Sindical de Colonización número 16.675, SOAGCA.

Domicilio: Mozoncillo.

Solicitando autorización para el establecimiento de línea eléctrica alta tensión y centro de transformación.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 589 metros de longitud tendrá su origen en la línea de 15 kV. que va desde otra de Unión Eléctrica, S. A. (en las proximidades de la ermita El Humilladero) hasta el centro de transformación del Grupo Sindical "Carpe" (expediente 7737), finalizando en un nuevo centro de transformación de 100 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en camino de la Encina, en término municipal de Mozoncillo.

Esta autorización administrativa tiene el carácter de una facultad que se concede al autorizado para el establecimiento de las instalaciones citadas y no prejuzga ni perjudica los derechos de terceros.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 30 de septiembre de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

251[illegible]

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una línea eléctrica trifásica alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Tendrá su origen en el centro de transformación de Caballar, finalizando en el centro de transformación de Navafría, con una derivación al centro de transformación denominada La Solana, en término de Navafría, discurriendo por los términos municipales de Caballar, Cubillo, Santiuste de Pedraza, Torre Val de San Pedro y Navafría.

Finalidad de la instalación: Atender nuevas demandas de energía y mejorar las existentes.

Características principales: Circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud de la línea principal, 14.279 metros; longitud de la derivación, 1.562 metros; conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de cadenas de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 12.000.0000 de pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 30 de septiembre de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2630

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de dominio por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre de don Luis Pascual Llorente, vecino de Cantimpalos, sobre inmatriculación a su favor en el Registro de la Propiedad de este Partido de la siguiente finca urbana sita en la localidad de Cantimpalos:

Una casa-habitación sita en la calle de la Presa, número 9, que consta de vivienda, cuadra y corral, y que ocupa una superficie total de cuatrocientos sesenta metros cuadrados y ochenta y ocho centímetros cuadrados. Que linda: Por su frente, con dicha calle; derecha, entrando, de Arturo Matarranz Hernández; izquierda, de Eugenio Tapia Martín e Hipólito Casado Casado; fondo o espalda, con calle particular para el servicio de ésta y de otras cinco parcelas de la misma procedencia; en cuyo expediente, y por medio del presente, se cita a don Ramón Pascual Llorente, de domicilio desconocido, en el concepto de persona de quien proceden los bienes; a los colindantes, don Arturo Matarranz Hernández, don Eugenio Tapia Martín y don Hipólito Casado Casado, igualmente de domicilio desconocido, y, asimismo, se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que, dentro de los diez días siguientes al de su publicación, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho viere convenirles.

Dado en Segovia, a nueve de octubre de mil novecientos ochenta.—José María Gómez - Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

2617

Ayuntamiento de Navas de Oro

Subasta de maderas

A los veintiún días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un empleado del ICONA y del Secretario del Ayuntamiento, o quien legalmente le sustituya, que dará fe del acto, la primera subasta del aprovechamiento de maderas y leñas del monte de estos propios, número 38 del Catálogo, con arreglo a los siguientes datos:

LOTE 1.º—A las doce horas

Localización: Cuartel A, tranzón 7.
Número de fustes: 630, de la especie P. pinaster.
Volumen de fustes, con corteza: 262 metros cúbicos.
Leña de copas: 32 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 34 por 100.
Tasación del aprovechamiento: 296.680 pesetas.
Garantía provisional: 8.900 pesetas.

LOTE 2.º—A las doce horas y veinte minutos

Localización: Cuartel A, tranzón 9.
Número de fustes: 556, de la especie P. pinaster.
Volumen de fustes, con corteza: 364 metros cúbicos.
Leña de copas: 56 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 34 por 100.
Tasación del aprovechamiento: 378.840 pesetas.
Garantía provisional: 11.365 pesetas.

LOTE 3.º—A las doce horas y cuarenta minutos

Localización: Cuartel B, tranzón 7.
Número de fustes: 570, de la especie P. pinaster.
Volumen de fustes, con corteza: 301 metros cúbicos.
Leña de copas: 44 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 34 por 100.
Tasación del aprovechamiento: 342.760 pesetas.
Garantía provisional: 10.283 pesetas.

LOTE 4.º—A las trece horas

Localización: Cuartel C, tranzón 9.
Número de fustes: 428, de la especie P. pinaster.
Volumen de fustes, con corteza: 206 metros cúbicos.
Leña de copas: 37 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 34 por 100.
Tasación del aprovechamiento: 184.905 pesetas.
Garantía provisional: 5.547 pesetas.

LOTE 5.º—A las trece horas y veinte minutos

Localización: Cuartel C, tranzón 16.
Número de fustes: 575, de la especie P. pinaster.
Volumen de fustes, con corteza: 350 metros cúbicos.
Leña de copas: 54 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 34 por 100.
Tasación del aprovechamiento: 349.810 pesetas.
Garantía provisional: 10.494 pesetas.

LOTE 6.º—A las trece horas y cuarenta minutos

Localización: Cuartel D, tranzones 9 y 10.
Número de fustes: 377, de la especie P. pinaster.
Volumen de fustes, con corteza: 163 metros cúbicos.
Leña de copas: 26 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 34 por 100.
Tasación del aprovechamiento: 153.590 pesetas.
Garantía provisional: 4.608 pesetas.

Admisión de proposiciones para cada uno de los lotes: Hasta las doce horas del día anterior al de la subasta.

Las proposiciones, reintegradas con 25 pesetas, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado.

Los licitadores presentarán, en sobre separado, resguardo de haber constituido la garantía provisional, declaración jurada de no hallarse incursos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determina el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y documento nacional de identidad, y los que representen a tercera persona, poder notarial, debidamente bastanteado por cualquiera de los Letrados con ejercicio en Segovia.

El adjudicatario o adjudicatarios están obligados a cumplir el pliego específico de condiciones técnico-facultativas para regular la ejecución del aprovechamiento, que se halla unido al expediente.

Serán de cuenta del rematante el importe de los anuncios y demás gastos que se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del reglamentario contrato, así como todos los relacionados con esta subasta por todos conceptos.

De quedar desierta esta primera subasta se celebrará la segunda a los once días hábiles siguientes a la fecha de la primera y en las mismas condiciones y hora.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con residencia en ..., en nombre propio (o en representación de ..., según lo demuestra con ...), en posesión del documento nacional de identidad número ..., se compromete a tomar a su cargo el aprovechamiento de maderas y leñas del monte de propios, número 38 del Catálogo, lote ..., perteneciente al municipio de Navas de Oro, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Navas de Oro, a 10 de octubre de 1980.—El Alcalde, José A. Sacristán.

2602

Ayuntamiento de Juarros de Riomoros

Subasta de chopos

A las doce horas del primer día hábil de transcurrir veinte hábiles tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a contar del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, la primera subasta de los aprovechamientos de chopos (álamo blanco) del monte de estos propios, número 151 del Catálogo, con arreglo a los siguientes datos:

Número de fustes: 325.
Especie: Chopo.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 465.
Tasación del metro cúbico de fuste en corteza: 2.800 pesetas.
Presupuesto tasación y costas: 2.299 pesetas.
Total del aprovechamiento: 1.302.000 pesetas.

Mesa: Bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un miembro de la Corporación, el representante del ICONA y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Fianza provisional: El 3 por 100 del importe de la tasación.

Plazo de presentación de pliegos: Desde el día siguiente hábil de la publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, de once o trece horas, hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

Pliego de condiciones: El facultativo formulado por el Ayuntamiento y económico-administrativas, el cual ha de ser aceptado en todas sus partes las cláusulas que en los mismos consta por el rematante, el cual se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Gastos: Serán totalmente todos por cuenta del rematante, anuncios, derechos reales, gestión técnica, presupuesto de tasas y los formulados por el ICONA, en la forma que dicha Jefatura comunique, y cualesquiera otros que tengan relación con esta subasta.

Los ingresos de esta subasta quedan claramente expuestos con todo detalle en el pliego de condiciones, así como la documentación precisa para tomar parte en la misma, y que caso de quedar esta primera subasta desierta se celebrará una segunda, a los tres días hábiles de la primera, en el mismo lugar, a la misma hora y en las mismas condiciones que sirvieron de base a la anterior.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones que regulan esta clase de subastas.

Juarros de Riomoros, a 8 de octubre de 1980.—El Alcalde-Presidente, José Manso.

2627

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

Anuncio de subastas de maderas

Al veintiún día hábil, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y horas de las doce y doce treinta, respectivamente, tendrán lugar en el Salón de actos del Consistorio las primeras subastas para la enajenación del aprovechamiento de maderas (lotes 1.º y 2.º) del monte número 59 del Catálogo, año forestal 1981, con arreglo al siguiente detalle:

LOTE 1.º

Localización: Cuartel único, tramo IV, tranzón 15.
Número de fustes: 550.
Especie: P. pinaster resinado.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 519 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 30 por 100.
Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 900 pesetas.
Tasación total del aprovechamiento: 467.100 pesetas.

LOTE 2.º

Localización: Cuartel único, tramo IV, tranzón 16.
Número de fustes: 560.
Especie: P. pinaster resinado.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 478 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 31 por 100.
Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 890 pesetas.
Tasación total del aprovechamiento: 425.420 pesetas.

La subasta se celebrará ante la Mesa constituida en forma reglamentaria.

Los licitadores presentarán en un sobre las proposiciones debidamente reintegradas; en sobre aparte presentarán los siguientes documentos: Declaración jurada a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, documen-

to nacional de identidad vigente, recibo último de licencia fiscal, justificante de haber constituido la fianza provisional, y para los que acudan por representación, poder notarial que reúna las formalidades del artículo 29 del referido Reglamento de Contratación.

La fianza provisional ascenderá al 3 por 100 del precio de tasación, y la definitiva, al 6 por 100 del precio de adjudicación.

Las proposiciones y demás documentos precisos para tomar parte en estas subastas se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de diez a trece de todos los días laborables desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hasta el anterior, también hábil, al señalado para la licitación.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, reintegros, tasas del ICONA, gestión técnica, escritura pública y todos aquellos otros que tengan relación con esta subasta.

Regirá para esta subasta el pliego de condiciones facultativas vigente en la fecha de su celebración.

El adjudicatario queda obligado a aceptar el pliego de condiciones facultativas, así como el económico-administrativas, y para lo no previsto en los mismos se estará a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación, Reglamento de Montes y todas aquellas disposiciones que tengan relación con este tipo de aprovechamientos.

Caso de quedar desiertas estas primeras subastas se celebrarán unas segundas, a los diez días hábiles siguientes, bajo el mismo tipo, condiciones y a la misma hora.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, con domicilio en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., con documento nacional de identidad número ..., en representación propia o de ..., enterado del anuncio de subasta de maderas del monte número 59 del Catálogo, lote ..., de la pertenencia del Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar (Segovia), año 1981, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que rigen en la misma, cuyo anuncio de licitación aparece publicado en el Boletín Oficial de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de ..., ofrece por el aprovechamiento de maderas del lote número ... la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma.)

Zarzuela del Pinar, 11 de octubre de 1980.—El Alcalde, Demetrio Lobo Pérez.

2612

Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva

SUBASTA DE MADERAS en los montes de estos propios, año forestal 1980-81, que se celebrarán en esta Casa Consistorial al siguiente día hábil después de transcurridos veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a las horas que se indican, teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 26 al 36 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales:

MONTE NUMERO 100

Lote: Unico. Tranzón 4.
Número de fustes, P. pinaster: 112.
Volumen de fustes, con corteza: 90 metros cúbicos.
Corteza de los fustes: 25 por 100.
Tasación: 94.500 pesetas.
Fianza provisional: 2.835 pesetas.
Hora de la subasta: Doce horas.

MONTE NUMERO 120

Lote: Unico. Tranzón 1.
Número de fustes, P. pinaster: 234.
Volumen de fustes, con corteza: 210 metros cúbicos.
Corteza en el fuste: 27 por 100.
Tasación: 214.200 pesetas.
Fianza provisional: 6.426 pesetas.
Hora de la subasta: Doce quince horas.

MONTE NUMERO 123

Lote: Unico. Tranzón 15.
Número de fustes, P. pinaster: 193.
Volumen de fustes, con corteza: 180 metros cúbicos.
Corteza en el fuste: 22 por 100.
Tasación: 153.000 pesetas.
Fianza provisional: 4.590 pesetas.
Hora de la subasta: Doce treinta horas.

Plicas: Hasta las trece treinta horas del día anterior a la celebración de las respectivas subastas.

Pliegos de condiciones: Facultativas, el que esté en vigor en la fecha de la celebración de la subasta. Económico-administrativas, el aprobado, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal.

Mesa: Artículo 34 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fianza definitiva: 6 por 100 del valor alcanzado en las subastas.

Duración y pagos: Conforme a lo prevenido en el pliego de condiciones.

De quedar desiertas estas subastas tendrán lugar unas segundas a los ocho días y en las mismas condiciones.

Modelo de proposición: Será el corriente para esta clase de licitaciones.

Santa María la Real de Nieva, 10 de octubre de 1980. El Alcalde-Presidente, Carmen Muñoz.

2635

Ayuntamiento de Vallelado

Subasta de maderas

Acordado por esta Corporación, se sacan a pública subasta los aprovechamientos ordinarios de maderas de los montes de estos propios, del año 1981, con arreglo a las siguientes características:

MONTE 50, "VALDEPALOMARES"

Lote único. Tranzón 11.—Número de pinos: 257, de la especie pinaster. Volumen inicial de fustes, con corteza: 197 metros cúbicos. Leña de copas: 29 metros cúbicos. Valor del metro cúbico de fustes: 1.200 pesetas. Valor del metro cúbico de leñas de copas: 265 pesetas. Tasación del aprovechamiento: 244.085 pesetas. Corteza: El 26 por 100. Precio índice: El 25 por 100 sobre la tasación. Fianza provisional: 9.800 pesetas.

MONTE 54-55,
"ARROYUELO DE VALDEPINO Y OVILO"

Lote 1.º Tranzón 11 del cuartel B.—Número de pinos: 433, de la especie pinaster. Volumen inicial de fustes, con corteza: 235 metros cúbicos. Valor del metro cúbico de fustes: 1.000 pesetas. Tasación del aprovechamiento: 235.000 pesetas. Corteza: El 25 por 100. Precio índice: El 25 por 100. Fianza provisional: 9.400 pesetas

Lote 2.º Cuartel B, tranzón 12.—Número de pinos: 290, de la especie pinaster. Volumen inicial de fustes, con corteza: 159 metros cúbicos. Valor del metro cúbico de fustes: 900 pesetas. Tasación del aprovechamiento: 143.100 pesetas. Corteza: El 25 por 100. Precio índice: El 25 por 100. Fianza provisional: 5.800 pesetas.

Presentación de pliegos: Durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en la Secretaría municipal, durante las horas de once a trece.

Documentos a presentar: El documento nacional de identidad, certificado profesional, carné de empresa con responsabilidad y resguardo del depósito provisional.

Fianza definitiva: El 6 por 100 de la cantidad en que se adjudique el aprovechamiento.

Los pliegos facultativos y económico-administrativos que sirven de base a estas subastas se encuentran a disposición del público en esta Secretaría.

De quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda, al octavo día hábil siguiente, en las mismas condiciones.

La apertura de plicas tendrá lugar el veintiún día hábil desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial, a las once y treinta, doce y doce y treinta horas, respectivamente.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con documento nacional de identidad número ..., en relación con la subasta de maderas del monte número ..., lote ..., anunciada en el Boletín Oficial de la provincia del día ... de ... de 1980, del Ayuntamiento de Vallelado, se compromete a llevar a cabo el aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas, de acuerdo a los pliegos de condiciones, que acepta.

Vallelado, a 11 de octubre de 1980.—El Alcalde, Luis Baeza.

2626

Ayuntamiento de Frumales

Enajenación de subparcelas

Autorizado este Ayuntamiento por el Ministerio de Administración Territorial, previo expediente, para la enajenación de las subparcelas que después se dirán, segregadas de la totalidad de la parcela número 26 del polígono 13 y paraje llamado "Eras Viejas"; a los veintiún días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, o en el del Estado, último en que se publique, a las doce horas, tendrá lugar la subasta pública bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del señor Secretario de la Corporación o quien legalmente le sustituya, que dará fe del acta, de conformidad con el artículo 33 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, todo ello con arreglo al siguiente detalle:

1.° Objeto: Lo es las subparcelas siguientes:

La número 21, de 437 metros cuadrados de superficie y un valor de 240.350 pesetas.

La número 22, de 456 metros cuadrados de superficie y un valor de 228.000 pesetas.

La número 23, de 442 metros cuadrados y un valor de 221.000 pesetas.

La número 24, de 442 metros cuadrados y un valor de 287.300 pesetas.

La número 25, de 437 metros cuadrados y un valor de 240.350 pesetas.

La número 26, de 456 metros cuadrados y un valor de 250.800 pesetas.

La número 27, de 464 metros cuadrados y un valor de 255.200 pesetas.

La número 28, de 390 metros cuadrados y un valor de 234.000 pesetas.

La número 29, de 328 metros cuadrados y un valor de 229.600 pesetas.

La número 30, de 394 metros cuadrados y un valor de 256.100 pesetas.

La número 31, de 418 metros cuadrados y un valor de 250.800 pesetas.

La número 32, de 418 metros cuadrados y un valor de 271.700 pesetas.

La número 33, de 437 metros cuadrados y un valor de 284.050 pesetas.

La número 34, de 531 metros cuadrados y un valor de 371.700 pesetas.

La número 35, de 437 metros cuadrados y un valor de 305.900 pesetas.

La número 36, de 418 metros cuadrados y un valor de 271.700 pesetas.

La número 37, de 418 metros cuadrados y un valor de 292.600 pesetas.

La número 38, de 532 metros cuadrados y un valor de 372.400 pesetas.

La número 39, de 324 metros cuadrados y un valor de 194.400 pesetas.

La número 40, de 337,50 metros cuadrados y un valor de 202.500 pesetas.

La número 41, de 312 metros cuadrados y un valor de 156.000 pesetas.

La número 42, de 370,50 metros cuadrados y un valor de 185.250 pesetas.

La número 43, de 300 metros cuadrados y un valor de 150.000 pesetas.

La número 44, de 383 metros cuadrados y un valor de 172.350 pesetas.

La número 45, de 463 metros cuadrados y un valor de 300.950 pesetas.

La número 46, de 284,75 metros cuadrados y un valor de 156.612 pesetas.

La número 47, de 373,76 metros cuadrados y un valor de 205.568 pesetas.

La número 48, de 399,50 metros cuadrados y un valor de 279.650 pesetas.

La número 49, de 333 metros cuadrados y un valor de 199.800 pesetas.

La número 50, de 387 metros cuadrados y un valor de 251.550 pesetas.

La número 51, de 498 metros cuadrados y un valor de 298.800 pesetas.

2.° Tipo de licitación: El que se indica en cada un de las subparcelas, al alza, siendo nulas las proposicione que aparezcan con cantidad inferior.

3.° Forma de contratar: La que se describe en los artículos 13 al 16 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y las especiales del pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles, de nueve a las catorce horas, para su examen.

4.° Plazo de presentación de plicas: Veinte días hábiles a partir del siguiente, también hábil, en que aparezca este anuncio hasta el día anterior de la subasta, a las catorce horas, reintegrada la proposición con póliza de 25 pesetas (Ley 32/1980, artículo 33) y otra de 10 pesetas de la MUNPAL, acompañadando declaración jurada artículo 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación, resguardo de la fianza provisional en el 3 por 100 del valo de la subparcela y el documento nacional de identida o fotocopia del mismo. La fianza definitiva será del 6 po 100 del valor que alcance en la subasta.

5.° Limitación a la adquisición de subparcelas: Sie do esta enajenación primordialmente social, los licitad que pueden solicitar una o varias subparcelas, con u sola fianza, pero sólo se le adjudicará una de ellas, qu dando excluido a todas las demás.

6.° Plazo y condiciones para construir: Se obliga a

construir en el plazo de tres años; de lo contrario, pierde la fianza provisional y la definitiva.

7.º Sobre enajenación de las subparcelas que se adquieren: No se pueden enajenar a título lucrativo u oneroso en un plazo de diez años y únicamente se admitirá la transmisión del dominio de dichas subparcelas por herencia o legado instituido en testamento.

8.º Formalización del contrato: Necesariamente éste lo será en instrumento público, de conformidad con el artículo 1.280 del Código Civil.

9.º Gastos a cargo de los adjudicatarios: Todos los gastos del expediente y que se refiere el artículo 47 del Reglamento de Contratación, sin ninguna excepción, así como cualquiera otro que se deriven del contrato e impuestos serán de cuenta de los adjudicatarios en proporción al valor de la subasta.

10. Pago de la subparcela: Se realizará de una sola vez o en tres veces si se solicita la prórroga, pero siempre dentro del año natural, pudiendo cargar, a partir del sexto mes, el 8 por 100 de la cantidad que resulte aplazada, y en todo caso, siempre con aval bancario.

11. Caso de quedar desierta: En el supuesto de quedar desierta en su totalidad o parcialmente, se repetirá al undécimo día hábil, en las mismas condiciones con aquellas que quedaren.

12. Modelo de proposicion: Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ..., en este caso, con poder bastante), enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia y Estado número ..., de fecha ..., y pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas para la adquisición de una subparcela, de los bienes de propios de Frumales, al sitio de "Eras Viejas", que declara conocer, así como el resto del expediente para esta enajenación, se compromete a pagar la cantidad de ... pesetas (en letra y número) por la subparcela que aparece en el croquis señalada con el número ... y ... metros cuadrados de superficie.

(Fecha y firma del proponente.)

Frumales, a 13 de octubre de 1980.—El Alcalde, José López Bayón.—El Secretario, Cándido Vergés de la Muela.

2638

Ayuntamiento de Aldehuela del Codonal

Subasta de maderas urgente

Con la debida autorización de la Jefatura Provincial del ICONA y ejecutando acuerdo adoptado por esta Corporación, a las once horas del día 25 de octubre del presente año, se celebrará en este Ayuntamiento, ante la Mesa constituida al efecto, una subasta para el aprovechamiento de maderas autorizado en el monte número 98 del Catálogo, con arreglo a los siguientes datos:

Localización: Tranzón 16.
Número de fustes: 165 y 50.
Especie: P. pinaster y P. pinea, respectivamente.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 165 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 27 por 100.
Tasación del metro cúbico de fustes, con corteza: 1.070 pesetas.
Tasación total del aprovechamiento: 176.550 pesetas.

Admisión de pliegos: Podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento desde el siguiente día de aparecer este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia hasta media hora antes de la apertura de los mismos, debidamente reintegrados y un sello de la MUNPAL de 10 pesetas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas se hallan de manifiesto en la Secretaría a la disposición de quienes pueda interesar.

El que resulte adjudicatario queda obligado a aceptar todas las condiciones de los pliegos, a efectuar los pagos del importe del aprovechamiento en las fechas señaladas de los mismos y a abonar las tasas y exacciones correspondientes al ICONA.

Para la liquidación defintiva del aprovechamiento se practicará nueva contada en blanco de acuerdo con los nuevos volúmenes reales obtenidos.

De resultar desierta esta subasta se celebrará la segunda, el día 4 de noviembre, a la misma hora y en las mismas condiciones que sirven de base para esta primera.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., provisto de documento nacional de identidad número ..., en representación de ..., en relación con la subasta de maderas del monte número 98 del Catálogo, perteneciente al Ayuntamiento de Aldehuela del Codonal, inserta en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ..., se compromete a aceptar todas las condiciones de los pliegos, ofreciendo por el aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente.)

Aldehuela del Codonal, 11 de octubre de 1980.—El Alcalde, Benedicto Agüero.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2618

Ayuntamiento de Navas de Oro

EDICTO

Aprobado que ha sido por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económico-administrativas que ha servir de base en la subasta de los seis lotes del aprovechamiento de maderas del monte de estos propios, número 38 del Catálogo, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Navas de Oro, a 10 de octubre de 1980.—El Alcalde, José A. Sacristán.

2608

Ayuntamiento de Hontalbilla

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la subasta de madera de pino procedente del monte de U. P. número 39, de los propios de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de esta provincia, a fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Hontalbilla, 8 de octubre de 1980.—El Alcalde, Angel de Frutos.

2590

PALAZUELOS DE ERESMA

Don Félix Estirado Alvaro, Secretario de Administración Local, con ejercicio en este Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma (Segovia).

Certifico: Que la Corporación municipal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 21 del corriente mes de septiembre, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Dietas de miembros de la Corporación.—Se da lectura íntegra del Real Decreto 1531/1979, del Ministerio de Administración Territorial, de fecha 22 de junio, por el que se regulan las asignaciones para gastos de representación de los miembros electivos de las Corporaciones Locales, y atendiendo a la escala que en el mismo figura y el montante del presupuesto, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de sus componentes, acuerda:

1.º Asignar al señor Alcalde, como compensación a las dietas y gastos de locomoción que haya de realizar con carácter oficial, tanto dentro como fuera de la localidad, la cantidad mensual de 4.000 pesetas, con efectos de primero de enero del corriente año.

2.º Asignar, asimismo, otra cantidad mensual de 3.000 pesetas al Teniente de Alcalde, y de 2.000 a cada Concejal, por igual motivo y con los mismos efectos económicos.

3.º Que se remita certificación literal de este acuerdo al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia para su superior conocimiento y efectos consiguientes."

Lo transcrito concuerda con el borrador del acta extendido al efecto, al que me remito.

Y para que conste y remitir al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Palazuelos de Eresma, a 30 de septiembre de 1980.—Félix Estirado Alvaro.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Iglesias.

2639

PINARNEGRILLO

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de las tarifas de abastecimiento de agua o domicilio y tasa sobre licencias urbanísticas, y aprobadas las correspondientes ordenanzas fiscales por las que se ha de regir, por el presente edicto se hace público que los expedientes de referencia se hallan expuestos al público, en las oficinas de esta Corporación, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones oportunas.

Pinarnegrillo, a 10 de octubre de 1980.—El Alcalde.

2603

Ayuntamiento de Trescasas

EDICTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público que por don Juan Corral García, vecino de San Ildefonso, se ha solicitado licencia para llevar a efecto la construcción de nave con destino a guardar ganado porcino, en el Camino de los Cercados, de este término.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Trescasas, 4 de octubre de 1980.—El Alcalde, Julián Sanz.

261

Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de servir de base en las subastas de maderas de los montes números 100, 120 y 123, de estos propios; quedan expuestos al público, en este Ayuntamiento, por espacio de ocho días al objeto de oír reclamaciones.

Santa María la Real de Nieva, 10 de octubre de 1980. El Alcalde-Presidente, Carmen Muñoz.

2604

Ayuntamiento de Corral de Ayllón

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico - administrativas que ha de regir en la contratación de las obras de "alumbrado público", se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación directa, conforme autoriza la disposición transitoria del Real Decreto de 17 de febrero de 1978, admitiéndose proposiciones durante el plazo de diez días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Corral de Ayllón, 8 de octubre de 1980.—El Alcalde, Miguel Arribas Gutiérrez.

2629

Ayuntamiento de Grajera

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación de las obras de "ampliación del saneamiento", se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las obras de referencia por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza la disposición transitoria del Real Decreto de 17 de febrero de 1978, admitiéndose proposiciones durante el plazo de diez días, salvo que por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Grajera, 20 de septiembre de 1980.—El Alcalde, Juan Manuel Barrio Agueda.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8